20262200009889

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200009889

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 15-07-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
CONTRATO No.:	2221175 DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005.
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	17/01/2023
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por 3.5 meses suscrita el 18/09/2023 desde el 18/09/2023 hasta el 02/01/2024. Prórroga 2: por 5 meses suscrita el 05/02/2024 desde el 03/02/2024 hasta el 03/07/2024 Prórroga 3: por 5 meses suscrita el 24/02/2025 desde el 24/02/2025 hasta el 24/07/2025 Prórroga 4: por 2 meses suscrita el 24/07/2025 desde el 24/07/2025 hasta el 24/09/2025 Prórroga 5: por 2 meses suscrita el 24/09/2025, desde el 24/09/2025 hasta el 24/11/2025. Prórroga 6: por 2 meses suscrita el 24/11/2025, desde el 24/11/2025 hasta el 24/01/2026. Prórroga 7: por 1,5 meses suscrita el 24/01/2026, desde el 24/01/2026 hasta el 11/03/2026. Prórroga 8: por 10 días suscrita el 11/03/2026, desde el 11/03/2026 hasta el 21/03/2026. Prórroga 9: por 18 días suscrita el 04/05/2026, desde el 02/05/2026 hasta el 20/05/2026.

Powered by CamScanner

SUSPENSIONES	Suspensión 1: Por 33 días suscrita el 22/12/2023; con nueva fecha de terminación contractual el 03/02/2024. Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/07/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/09/2024. Prórroga 1 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/09/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/11/2024. Prórroga 2 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 01/11/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/01/2025. Prórroga 3 Suspensión 2: Por 1 mes suscrita el 02/01/2025; con nueva fecha de terminación contractual el 04/02/2025. Prórroga 4 Suspensión 2: Por 20 días suscrita el 03/02/2025; con nueva fecha de terminación contractual el 24/02/2025. Suspensión no. 3 por el plazo de un (1) mes, suscrita el 20/03/2026, desde 20/03/2026 hasta 21/04/2026. Suspensión no. 4 por el plazo de diez (10) días, suscrita el 21/04/2026, desde 21/04/2026 hasta 30/04/2026. Suspensión no. 5 por el plazo de dos (2) meses, suscrita el 20/05/2026, desde 20/05/2026 hasta 20/07/2026.
REINICIOS	REINICIO No.1. Se reinició el contrato de Interventoría a partir del 23/01/2024, con nueva fecha de finalización 03/02/2024. REINICIO No.2. Se reinició el contrato de Interventoría a partir del 24/02/2025, con nueva fecha de finalización 24/07/2025. REINICIO No. 3. Se reinició el contrato de Interventoría a partir del 21 de abril de 2026. Con nueva fecha de terminación del contrato será el 02 de mayo de 2026. REINICIO No. 4. Se reinició el contrato de Interventoría a partir del 02 de mayo de 2026. con fecha de terminación del contrato será el 20 de mayo de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	21/07/2026.
PLAZO FINAL:	TREINTA (30) MESES Y OCHO (8) DÍAS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($603,404,871.00) M/CTE.
ADICIONES / REDUCCIONES:	Adición No 1: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74) suscrita el 18/09/2023. Adición No 2: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83) suscrita el 05/02/2024. Adición No. 3: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 183.434.830,99) M/CTE suscrita el 24/02/2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS

Powered by CamScanner

	CENTAVOS ($ 1.290.438.707,56)., incluidos los impuestos a que haya lugar, costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.
PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMENTO PARTICULAR CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 14-45-101090169. ANEXO 29 DEL 15/05/2026 VIGENTE HASTA EL 20 DE MAYO DE 2029. Cumplimiento Desde: 17/01/2023 - Hasta: 20/05/2027 Salarios y prestaciones sociales Desde: 17/01/2023 - Hasta: 20/05/2029 Calidad y correcto funcionamiento Desde: 17/09/2023 - Hasta: 17/09/2028 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No.14-40-101051554. ANEXO 28 DEL 15/05/2026 VIGENTE HASTA EL 20 DE MAYO DE 2026. Predios labores y operaciones Desde: 17/01/2023 Hasta: 20/05/2026 Perjuicios extrapatrimoniales Desde: 17/01/2023 Hasta: 20/05/2026 Vehículos propios y no propios Desde: 17/01/2023 Hasta: 20/05/2026 Responsabilidad civil patronal Desde: 17/01/2023 Hasta: 20/05/2026 Contratistas y subcontratistas Desde: 17/01/2023 Hasta: 20/05/2026 Responsabilidad civil cruzada Desde: 17/01/2023 Hasta: 20/05/2026 Daño emergente y lucro cesante Desde: 17/01/2023 Hasta: 20/05/2026
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	JONATHAN GERENA MANTILLA.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	14/08/2020	07/09/2020	30/11/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	220005.
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS 1.
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO.
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EFRAÍN DAVID ORDÚZ PÉREZ.
SUPERVISOR	JONATHAN GERENA MANTILLA.

Powered by CamScanner

INTERVENTOR	N/A.

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ■ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1769204 – SENA (220005 ENTerritorio S.A.).

El 14 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio S.A., que tiene por objeto "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES SENA". Para la ejecución del Contrato interadministrativo, el SENA cuenta con TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00), que será el valor total del contrato interadministrativo, entre los cuales está incluida el pago de la gerencia integral y el pago de las obligaciones de las obligaciones contractuales que se adquieran.

El Convenio suscribió acta de inicio del 7 de septiembre de 2020 y se encuentra en ejecución.

Mediante otrosí No. 1 del 28 de diciembre de 2020, se adiciona el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.), en la suma de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($14.199.765. 200.oo,) correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de realizar la adecuación de seis (6) nuevos proyectos en seis (6) sedes del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.057.488.539). El Plan operativo del convenio fue modificado conforme a la adición de recursos y nuevos proyectos con fecha 25 de enero de 2021 y la fecha de terminación del Convenio es el 06 de septiembre de 2022.

Mediante otrosí No. 2 del 06 de septiembre de 2022, se prorroga por el termino de 10 meses el Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) con fecha de terminación al 06 de julio de 2023.

Mediante otrosí No. 3 del 06 de julio de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 6 meses contados a partir de 06/07/2023 hasta el 06/01/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.287.454.194.00,) correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CIN- CUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

Powered by CamScanner

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.344.942.733.00). El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de enero de 2024.

Mediante otrosí No. 4 del 29 de diciembre de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/01/2024 hasta el 06/09/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 3.622.697.000.00), correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59,967,639,733.00). El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de septiembre de 2024.

Mediante otrosí No. 5 del 04 de septiembre de 2024, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/09/2024 hasta el 06/05/2025. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de mayo de 2025.

Mediante otrosí No. 6 del 6 de mayo de 2025, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un término de nueve (9) meses y veintidós (22) días, contados a partir de su vencimiento actual, es decir a partir de 06/05/2025 hasta el 28/02/2026. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 28 de febrero de 2026.

Mediante otrosí No. 7 del 27 de febrero de 2026, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un término de nueve (9) meses, contados a partir de su vencimiento actual, es decir a partir de 28/02/2026 hasta el 30/11/2026. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 30 de noviembre de 2026.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2221175 DE 2022.

El 9 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato No. 2221175 de 2022, con el CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, el cual tiene por objeto; "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005"; por un valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (603.404.871), incluidos los impuestos que haya lugar; con un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses, con fecha de terminación inicial del 17 de septiembre de 2023.

El día 17 de enero de 2023, se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato.

NOVEDAD No 1: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, suscribe la novedad de modificación, adición y prórroga del contrato de Interventoría 2221175 el 18 de septiembre de 2023 y el 19 de septiembre de 2023 queda protocolizada y publicada en la página del SECOP 2.

Powered by CamScanner

NOVEDAD No. 2: Se procedió a realizar aclaración la modificación No.1, del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, en el sentido que solo quedó tramitada y aprobada la prórroga No.1 del citado contrato. La suscripción se realizó el 6/10/2023.

NOVEDAD No. 3: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74), incluidos los impuestos a que haya lugar. La suscripción se realizó el 18/10/2023.

NOVEDAD No. 4: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de 33 días calendario, contados a partir a partir del 22/12/2023, hasta el 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 22/12/2023.

NOVEDAD No. 5: Reiniciar el contrato a partir del 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 23/01/2024.

NOVEDAD No. 6: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 83 CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83,00), incluidos los impuestos a que haya lugar y se realizó Prórroga (2) de cinco (05) meses contados a partir de su vencimiento actual y con nueva fecha de terminación 03 de julio de 2024. La suscripción se realizó el 05/02/2024.

NOVEDAD No. 7: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/07/2024, hasta el 02/09/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/09/2024. La suscripción se realizó el 02/07/2024.

NOVEDAD No. 8: Prorrogar (1) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/09/2024, hasta el 02/11/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/11/2024. La suscripción se realizó el 02/09/2024.

NOVEDAD No. 9: Prorrogar (2) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/11/2024, hasta el 02/01/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/01/2025. La suscripción se realizó el 01/11/2024.

NOVEDAD No. 10: Prorrogar (3) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de un (1) mes calendario, contados a partir a partir del 02/01/2025, hasta el 02/02/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/03/2025. La suscripción se realizó el 02/01/2025.

NOVEDAD No. 11: Prorrogar (4) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de un (20) días calendario, contados a partir a partir del 03/02/2025, hasta el 22/02/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 24/02/2025. La suscripción se realizó el 03/02/2025.

NOVEDAD No. 12: Reinicio del contrato de interventoría 2221175 de 2022, Prórroga (3) por cinco (5) meses a partir del reinicio, es decir, desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 24 de julio de 2025. La nueva fecha de terminación es el 24 de julio de 2025. El plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022 será por el termino de veintiuno -coma- cinco (21,5) meses. Se adiciona el valor del Contrato de Interventoría No.2221175 de 2022, en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 183.434.830,99) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar. Se modifica el nuevo valor del contrato corresponde a la suma MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES

Powered by CamScanner

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.290.438.707,56). La suscripción se realizó el 24/02/2025.

NOVEDAD No. 13: Prorrogar (4) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de julio de 2025 al 24 de septiembre de 2025, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de julio de 2025.

NOVEDAD No. 14: Prorrogar (5) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de septiembre de 2025 al 24 de noviembre de 2025, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de septiembre de 2025.

NOVEDAD No. 15: Prorrogar (6) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de noviembre de 2025 al 24 de enero de 2026, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de noviembre de 2025.

NOVEDAD No 16: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de uno y medio (1,5) meses contados a partir de su vencimiento actual, es decir, a partir del 24 de enero de 2026 hasta el 11 de marzo de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 11 de marzo de 2026.

NOVEDAD No 17: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de diez (10) días contados a partir de su vencimiento actual, es decir, a partir del 11 de marzo de 2026 hasta el 21 de marzo de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 21 de marzo de 2026.

NOVEDAD No 18: Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de UN (1) MES contados a partir del 20 de marzo de 2026 hasta el 21 de abril de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 22 de abril de 2026.

NOVEDAD No 19: Reiniciar y Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del 21 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 02 de mayo de 2026.

NOVEDAD No 20: Reiniciar y Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de DIECIOCHO (18) DÍAS calendario contados a partir del 02 de mayo del 2026 hasta el 20 de mayo del 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 20 de mayo de 2026.

NOVEDAD No 21: Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de DOS (2) MESES calendario contados a partir del 20 de mayo del 2026 hasta el 20 de julio del 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 21 de julio de 2026.

JUSTIFICACIÓN

SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 5 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2221175.

Mediante comunicado No. CON-273-GAIRA-2026 radicado el 16/07/2026, el contratista de interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. presentó la solicitud de Suspensión del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, en los siguientes términos:

Powered by CamScanner

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

- **CON-273-GAIRA-2026 radicado el 16/07/2026.**

(…)

En el marco del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica al Contrato de Obra No. 2250002 de 2025", esta interventoría se permite solicitar la prórroga No.1 a la suspensión No.5 vigente del contrato de interventoría, con fundamento en las siguientes consideraciones:

En Territorio S.A tiene previsto adelantar la vinculación de un nuevo contratista que asumirá la terminación y/o continuidad de las actividades pendientes del proyecto, razón por la cual la Entidad requiere mantener vigente el contrato de interventoría para ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica correspondientes.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente no existirán actividades de obra sobre las cuales ejercer interventoría hasta tanto se formalice el nuevo contrato de obra y se dé inicio a su ejecución, solicito de manera respetuosa la prórroga No. 1 a la suspensión No. 5 que está en curso del Contrato de Interventoría No. 2221175 De 2022, a partir del día 20 de Julio de 2026 y hasta el 04 de Septiembre de 2026 o a la fecha en que la Entidad comunique oficialmente la reanudación de actividades asociadas al nuevo contrato de obra, toda vez que aún se mantienen las situaciones que dieron origen a la suspensión No. 5 del contrato.

La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar el equilibrio contractual y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales una vez exista continuidad efectiva de las obras objeto de interventoría.

Así mismo, se precisa que la presente novedad contractual no genera ningún costo adicional para la ejecución del contrato de interventoría. (…)

AVAL DE SUPERVISIÓN FRENTE A LA NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022.

La Supervisión de ENTerritorio S.A., en el marco de las actividades de seguimiento al Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, recibió la solicitud de prórroga No.1 a la suspensión No.5 presentada por el contratista CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., mediante comunicado No. CON-273-GAIRA-2026 radicado el 16/07/2026, respecto de la cual se indica lo siguiente:

Mediante el referido comunicado, el contratista de interventoría solicitó la prórroga No.1 a la suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022 por el término de UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES contados desde el 20 de julio de 2026 hasta el 04 de septiembre de 2026, con fundamento en la etapa actual del proyecto y en la necesidad de acompasar la ejecución de sus obligaciones con la continuidad de las actividades asociadas al proyecto que son objeto de seguimiento, vigilancia y control, mientras ENTerritorio S.A., adelanta las gestiones orientadas a la vinculación de un nuevo contratista de obra.

Una vez revisada la solicitud presentada por CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., así como las circunstancias expuestas en relación con la etapa actual del proyecto, la Supervisión encuentra que la prórroga a la suspensión solicitada se enmarca en una medida de gestión contractual orientada a

Powered by CamScanner

preservar la vigencia del vínculo contractual y la disponibilidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico requerido para la adecuada culminación del proyecto.

En ese sentido, la novedad propuesta permite acompasar la ejecución del contrato de interventoría con la continuidad de las actividades asociadas al proyecto, procurando una adecuada articulación entre las actividades previamente desarrolladas y aquellas que sean retomadas en el marco de la ejecución pendiente, sin desatender la necesidad de contar con el acompañamiento integral de la interventoría cuando se reanuden las actividades objeto de seguimiento, vigilancia y control.

Es pertinente señalar que, en lo relacionado con las solicitudes de modificación contractual, el Manual de Interventoría y Supervisión M-GG-02 Versión 03 establece lineamientos y obligaciones aplicables al ejercicio de la interventoría y la supervisión, los cuales sirven de marco para la revisión de los soportes que sustentan la presente novedad contractual.

Así las cosas, la Supervisión de ENTerritorio S.A. revisó los insumos presentados por el contratista de interventoría para la modificación propuesta, encontrando que guardan correspondencia con la solicitud formulada y resultan consistentes con las condiciones expuestas para el trámite de la prórroga No.1 a la suspensión No.5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022.

Una vez revisadas las circunstancias expuestas frente a la etapa actual del proyecto, se considera procedente abordar la prórroga a la suspensión solicitada en el marco de la gestión contractual, con el propósito de acompasar la ejecución de las obligaciones de interventoría con la continuidad de las actividades asociadas al proyecto que son objeto de seguimiento, vigilancia y control, preservando la vigencia del vínculo contractual y la disponibilidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico requerido para la adecuada culminación del proyecto.

En consecuencia, se considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual correspondiente a la Prórroga No.1 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, mientras ENTerritorio S.A. adelanta el proceso de Invitación Abierta —INA— para la vinculación de un nuevo contratista de obra que permita dar continuidad a las actividades pendientes del proyecto, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos contractuales y a la adecuada culminación de las obras y obligaciones asociadas.

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión otorga viabilidad a la novedad contractual consistente en la Prórroga No.1 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, en tanto la misma se orienta a acompasar la ejecución de las obligaciones de interventoría con la continuidad del proyecto, preservar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y garantizar la disponibilidad del acompañamiento integral requerido para las etapas subsiguientes.

- En razón a que la fecha prevista para la novedad de prórroga a la suspensión del Contrato No. 2221175 suscrito con CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, corresponde al 20 de julio de 2026 (día no hábil) solicitamos que el trámite de la presente novedad contractual se adelante el siguiente día hábil, es decir, el día martes 21 de julio de 2026, esto en virtud de lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio.

SOLICITUD

Powered by CamScanner

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Modificación No.22 del contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, como se describe a continuación:

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato No. 2221175 por el término de un mes y quince días. Es decir, desde el 20 de julio de 2026 hasta el 04 de septiembre del 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de prórroga a la suspensión, el cual reiniciará 05/09/2026 y tiene como nueva fecha de terminación el 05/09/2026.

Nota1: La presente novedad no generará costos adicionales a ENTerritorio S.A.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 220005. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entender por cumplida y el contrato se dará por Terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No.2221175, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismo términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EFRAÍN DAVID ORDUZ PÉREZ	**CARLOS ANDRÉS BRAVO**	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Contratista - Gestor de Contrato Interadministrativo 220005.	Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1.	Subgerente Desarrollo de Proyectos

Proyectó: Jonathan Gerena Mantilla.
Revisó: Pablo Castillo

Powered by CamScanner

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Powered by CamScanner

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.457.115-5

Bogotá 15 De Julio De 2025

SEÑORES
ENTERRITORIO S.A
Jonathan Gerena Mantilla
Grupo Desarrollo de Proyectos 1

CON-273-GAIRA-2026

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175; OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSION AL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175 DEL 2022

Respetado Arquitecto,

Respetado señor reciba un saludo cordial de nuestra parte.

En el marco del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, cuyo objeto corresponde a la "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica al Contrato de Obra No. 2250002 de 2025*", esta interventoría se permite solicitar la prórroga No.1 a la suspensión No.5 vigente del contrato de interventoría, con fundamento en las siguientes consideraciones:

En Territorio S.A tiene previsto adelantar la vinculación de un nuevo contratista que asumirá la terminación y/o continuidad de las actividades pendientes del proyecto, razón por la cual la Entidad requiere mantener vigente el contrato de interventoría para ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica correspondientes.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente no existirán actividades de obra sobre las cuales ejercer interventoría hasta tanto se formalice el nuevo contrato de obra y se dé inicio a su ejecución, solicito de manera respetuosa la

prórroga No. 1 a la suspensión No. 5 que está en curso del Contrato de Interventoría No. 2221175 De 2022, a partir del día 20 de Julio de 2026 y hasta el 04 De Septiembre de 2026 o a la fecha en que la Entidad comunique oficialmente la reanudación de actividades asociadas al nuevo contrato de obra, toda vez que aún se mantienen las situaciones que dieron origen a la suspensión No. 5 del contrato.

La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar el equilibrio contractual y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales una vez exista continuidad efectiva de las obras objeto de interventoría.

Así mismo, se precisa que la presente novedad contractual no genera ningún costo adicional para la ejecución del contrato de interventoria.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las instrucciones y trámites correspondientes para la suscripción del acta de suspensión respectiva.

Cordial Saludo,

Angélica Elvira Perdomo Pachón
Representante Legal Consultores
del Occidente S.A.S

CC.correspondencia.lira@enterritorio.gov.co, eorduz1@enterritorio.gov.co, jgeren@enterritorio.gov.co

BOGOTÁ D.C. 16 DE JULIO DE 2026

PARA: CARLOS ANDRÉS BRAVO.
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1.

DE: JONATHAN GERENA MANTILLA
Contratista

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto.CO1.PCCNTR.1769204 (ENTerritorio No.220005), suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A.

ASUNTO: Viabilidad técnica Modificación por Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005.

Respetado Ingeniero:

En atención a la solicitud relacionada con la Prórroga No.1 a la Suspensión No.5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, cuyo objeto corresponde a las “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”. Me permito presentar y avalar la solicitud encaminada a realizar la Prórroga No.1 a la suspensión No.5 del contrato de Interventoría en mención, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 5 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2221175.

Mediante comunicado No. CON-273-GAIRA-2026 radicado el 16/07/2026 bajo el No. 202651010115942, el contratista de interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. presentó la solicitud de Suspensión del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, en los siguientes términos:

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

CON-273-GAIRA-2026 radicado el 16/07/2026 bajo el No. 202651010115942.

> *(…) En el marco del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, cuyo objeto corresponde a la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica al Contrato de Obra No. 2250002 de 2025", esta interventoría se permite solicitar la prórroga No.1 a la suspensión No.5 vigente del contrato de interventoría, con fundamento en las siguientes consideraciones:*
>
> *En Territorio S.A tiene previsto adelantar la vinculación de un nuevo contratista que asumirá la terminación y/o continuidad de las actividades pendientes del proyecto, razón por la cual la Entidad requiere mantener vigente el contrato de interventoría para ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica correspondientes.*
>
> *En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente no existirán actividades de obra sobre las cuales ejercer interventoría hasta tanto se formalice el nuevo contrato de obra y se dé inicio a su ejecución, solicito de manera respetuosa la prórroga No. 1 a la suspensión No. 5 que está en curso del Contrato de Interventoría No. 2221175 De 2022, a partir del día 20 de Julio de 2026 y hasta el 04 de Septiembre de 2026 o a la fecha en que la Entidad comunique oficialmente la reanudación de actividades asociadas al nuevo contrato de obra, toda vez que aún se mantienen las situaciones que dieron origen a la suspensión No. 5 del contrato.*
>
> *La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar el equilibrio contractual y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales una vez exista continuidad efectiva de las obras objeto de interventoría.*
>
> *Así mismo, se precisa que la presente novedad contractual no genera ningún costo adicional para la ejecución del contrato de interventoría. (…)*

AVAL DE SUPERVISIÓN FRENTE A LA NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022.

La Supervisión de ENTerritorio S.A., en el marco de las actividades de seguimiento al Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, recibió la solicitud de prórroga No.1 a la suspensión No.5 presentada por el contratista CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., mediante comunicado No. CON-273-GAIRA-2026 radicado el 16/07/2026 bajo el No. 202651010115942, respecto de la cual se indica lo siguiente:

Mediante el referido comunicado, el contratista de interventoría solicitó la prórroga No.1 a la suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022 por el término de UN MES Y QUINCE DÍAS contados desde el 20 de julio de 2026 hasta el 04 de septiembre de 2026, con fundamento en la etapa actual del proyecto y en la necesidad de acompasar la ejecución de sus obligaciones con la continuidad de las actividades asociadas al proyecto que son objeto de seguimiento, vigilancia y control, mientras ENTerritorio S.A., adelanta las gestiones orientadas a la vinculación de un nuevo contratista de obra.

Una vez revisada la solicitud presentada por CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., así como las circunstancias expuestas en relación con la etapa actual del proyecto, la Supervisión encuentra que la prórroga a la suspensión solicitada se enmarca en una medida de gestión contractual orientada a preservar la vigencia del vínculo contractual y la disponibilidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico requerido para la adecuada culminación del proyecto.

En ese sentido, la novedad propuesta permite acompasar la ejecución del contrato de interventoría con la continuidad de las actividades asociadas al proyecto, procurando una adecuada articulación

entre las actividades previamente desarrolladas y aquellas que sean retomadas en el marco de la ejecución pendiente, sin desatender la necesidad de contar con el acompañamiento integral de la interventoría cuando se reanuden las actividades objeto de seguimiento, vigilancia y control.

Es pertinente señalar que, en lo relacionado con las solicitudes de modificación contractual, el Manual de Interventoría y Supervisión M-GG-02 Versión 03 establece lineamientos y obligaciones aplicables al ejercicio de la interventoría y la supervisión, los cuales sirven de marco para la revisión de los soportes que sustentan la presente novedad contractual.

Así las cosas, la Supervisión de ENTerritorio S.A. revisó los insumos presentados por el contratista de interventoría para la modificación propuesta, encontrando que guardan correspondencia con la solicitud formulada y resultan consistentes con las condiciones expuestas para el trámite de la prórroga No.1 a la suspensión No.5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022.

Una vez revisadas las circunstancias expuestas frente a la etapa actual del proyecto, se considera procedente abordar la prórroga a la suspensión solicitada en el marco de la gestión contractual, con el propósito de acompasar la ejecución de las obligaciones de interventoría con la continuidad de las actividades asociadas al proyecto que son objeto de seguimiento, vigilancia y control, preservando la vigencia del vínculo contractual y la disponibilidad del acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico requerido para la adecuada culminación del proyecto.
En consecuencia, se considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual correspondiente a la Prórroga No.1 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, mientras ENTerritorio S.A. adelanta el proceso de Invitación Abierta —INA— para la vinculación de un nuevo contratista de obra que permita dar continuidad a las actividades pendientes del proyecto, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos contractuales y a la adecuada culminación de las obras y obligaciones asociadas.

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión otorga viabilidad a la novedad contractual consistente en la Prórroga No.1 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, en tanto la misma se orienta a acompasar la ejecución de las obligaciones de interventoría con la continuidad del proyecto, preservar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas y garantizar la disponibilidad del acompañamiento integral requerido para las etapas subsiguientes.

En razón a que la fecha prevista para la novedad de prórroga a la suspensión del Contrato No. 2221175 suscrito con CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, corresponde al 20 de julio de 2026 (día no hábil) solicitamos que el trámite de la presente novedad contractual se adelante el siguiente día hábil, es decir, el día martes 21 de julio de 2026, esto en virtud de lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio.

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Modificación No.22 del contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, como se describe a continuación:

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato No. 2221175 por el término de un mes y quince días. Es decir, desde el 20 de julio de 2026 hasta el 04 de septiembre del 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de prórroga a la suspensión, el cual reiniciará 05/09/2026 y tiene como nueva fecha de terminación el 05/09/2026.

Nota1: La presente novedad no generará costos adicionales a ENTerritorio S.A.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 220005. En caso de que el plazo de ejecución

del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entender por cumplida y el contrato se dará por Terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No.2221175, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismo términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.



JONATHAN GERENA MANTILLA.

Contratista – Supervisor

ANEXO: Comunicado interventoría: CON-273-GAIRA-2026

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	220005												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2221175												
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses						**PLAZO ACTUAL (meses)**	30 MESES Y 8 DÍAS					
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	JULIO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00						**PLAZO ACTUAL**	30 MESES Y 8 DÍAS					
INTERVENTOR	N.A.						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2221175					
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [ ] **SUSPENSIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	3,5 meses
2	5 meses
3	5 meses
4	2 meses
5	2 meses
6	2 meses
7	1,5 meses
8	10 dias
9	18 días

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	33 dias	22/12/2023	23/01/2024
2	2 meses	2/07/2024	2/09/2024
3	2 meses	2/09/2024	2/11/2024
4	2 meses	1/11/2024	2/01/2025
5	1 mes	2/01/2025	2/02/2025
6	20 dias	3/02/2025	22/02/2025
7	1 mes	20/03/2026	20/04/2026
8	10 días	21/04/2026	30/04/2026
9	2 meses	20/05/2026	20/07/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	220.305.205,74
2	283.293.799,83
3	183.434.830,99

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	30 MESES Y 8 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.290.438.707,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL 16 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 97,00 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 100,00 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 887.081.135,90 QUE CORRESPONDE AL 68,74% % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **INTERVENTORIA TECNICA,** _____
POR VALOR DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	220005												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2221175												
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses						**PLAZO ACTUAL (meses)**	30 MESES Y 8 DÍAS					
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	JULIO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00						**PLAZO ACTUAL**	30 MESES Y 8 DÍAS					
INTERVENTOR	N.A.						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2221175					
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -

COSTOS DIRECTOS			-
COSTOS INDIRECTOS			
VALOR ANTES I.V.A			-
I.V.A		19%	-
VALOR TOTAL FINAL			-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ -
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ -**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DIAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D 16 DEL MES JULIO DE 2026 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2221175**

POR **1 MES 15** DÍAS, CONTADA A PARTIR DEL 20 DEL MES JULIO DE 2026 **AL** 4 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

ARGUMENTANDO QUE:

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que actualmente no existirán actividades de obra sobre las cuales ejercer interventoría hasta tanto se formalice el nuevo contrato de obra y se dé inicio a su ejecución, solicito de manera respetuosa la prórroga No. 1 a la suspensión No.5 temporal del Contrato de Interventoría No. 2221175 De 2022, a partir del día 20 de Julio de 2026 y hasta el 04 De Septiembre De 2026 o a la fecha en que la Entidad comunique oficialmente la reanudación de actividades asociadas al nuevo contrato de obra.

La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar el equilibrio contractual y garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales una vez exista continuidad efectiva de las obras objeto de interventoría.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2026

FIRMA

NOMBRE: ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	220005												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2221175												
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005												
PLAZO INICIAL (Dias)	8 meses					**PLAZO ACTUAL (meses)**	30 MESES Y 8 DÍAS						
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00					**PLAZO ACTUAL**	30 MESES Y 8 DÍAS						
INTERVENTOR	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2221175						
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

SOLICITUD DE **ADICI** [ ] **PRÓRROG** [ ] **SUSPENSIÓN** [X]

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	3,5 meses
2	5 meses
3	5 meses
4	2 meses
5	2 meses
6	2 meses
7	1,5 meses
8	10 dias
9	18 días

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	33 dias	22/12/2023	23/01/2024
2	2 meses	2/07/2024	2/09/2024
3	2 meses	2/09/2024	2/11/2024
4	2 meses	1/11/2024	2/01/2025
5	1 mes	2/01/2025	2/02/2025
6	20 dias	3/02/2025	22/02/2025
7	1 mes	20/03/2026	20/04/2026
8	10 días	21/04/2026	30/04/2026
9	2 meses	20/05/2026	20/07/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	220.305.205,74
2	283.293.799,83
3	183.434.830,99

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	30 MESES Y 8 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.290.438.707,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 16 DEL MES DE JULIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 97,00 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 100,00 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 887.081.135,90 QUE CORRESPONDE AL 68,74% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL REINCIO Y PRÓRROGA

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2221175 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA I 0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ] POR LO CUAL 0
()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [ ] DÍAS, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ] POR LO CUAL
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONT [ ] DE [ ] DE [ ]

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFI 1 MES 15 DÍAS 20 DE JULIO DE 2026
HASTA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ACEPTABLE X INVIABLE [ ]
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No.CON-273-GAIRA-2026 radicado bajo el No. 202651010115942 el 16/07/2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

La Supervisión de ENTerritorio S.A. ha recibido la solicitud de Prórroga No.1 a la Suspensión No.5 del contrato de Interventoría No. 2221175 por parte del Contratista CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S por medio del comunicado No. CON-273-GAIRA-2026 radicado bajo el No. 202651010115942 el 16/07/2026.

En razón a que el contratista de Interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. realiza la solicitud de Prórroga No.1 a la Suspensión No.5 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, y de conformidad con el análisis efectuado por ENTerritorio S.A., se establece que dicha actividad resulta necesaria para la correcta ejecución del contrato, toda vez que aún persisten las situaciones que dieron lugar a la suspensión No.5 del contrato de Interventoría y ENTerritorio S.A., se encuentra adelantando el proceso de nueva contratación para la finalización de las obras pendientes por ejecución.

En este sentido, la Supervisión avala los argumentos técnicos y administrativos que sustentan la presente novedad, considerando la necesidad de asegurar la debida articulación entre las actividades ya ejecutadas y aquellas que serán retomadas por el nuevo contratista, la Entidad requiere mantener vigente el contrato de interventoría, a fin de garantizar la continuidad en las labores de seguimiento, vigilancia, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del proyecto.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2221175**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA
NOMBRE: **N/A.**
N/A.

FIRMA
NOMBRE: JONATHAN GERENA
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

NIT. 900.457.115-5

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.

CERTIFICA:

Yo, **ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHON**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 39.787.496 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal y **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.205.692 de Girardot, Cundinamarca y Tarjeta profesional N° 255167-T en calidad de Revisor Fiscal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, identificado con NIT. 900.457.115-5, declaro bajo gravedad de Juramento que he cumplido durante los últimos seis meses con las obligaciones a los **Sistemas de Salud, ARL, Pensiones y Obligaciones Parafiscales,** señaladas en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** y actualmente me encuentro a Paz y Salvo con todos mis empleados.

Adicionalmente, manifiesto que la firma **NO** se encuentra en **MORA** en los últimos 6 meses en los aportes al sistema general de riesgos laborales.

Dado en Bogota D.C a los Quince (15) Dias Del Mes de Julio De 2026

Atentamente,

ANGÉLICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
CC. 39.787.496 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN
REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional 255167-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1E1804557C97000

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HEMULTH MICHEL TAPIAS GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11205692 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 255167-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900457115	5	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV 15 No 122-75	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2155338	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	04941510	9504941510	E	2026/06/04	2026/06/10	BANCO AV VILLAS	6	$545,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Centro de Trabajo: OBRA (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
1	CC	79264631	PRIETO HECTOR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(1)**																				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,300	$0	$281,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$1,300	$0	$281,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$600	$0	$122,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$121,900	$600	$0	$122,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$400	$0	$70,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$70,100	$400	$0	$70,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$400	$0	$70,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$70,100	$400	$0	$70,500
TOTAL				**1**	**$542,300**	**$2,700**	**$0**	**$545,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900457115	5	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV 15 No 122-75	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2155338	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	9501729323	9501729323	E	2026/04/08	2026/04/13	BANCO DE BOGOTA	5	$544,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Centro de Trabajo: OBRA (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300
1	CC	79264631	PRIETO HECTOR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-7	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total		**Afiliados(1)**																					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905		$121,900		$0	$0		$542,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$1,000	$0	$281,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$1,000	$0	$281,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$500	$0	$122,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	$121,900	$500	$0	$122,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$300	$0	$70,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$70,100	$300	$0	$70,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$300	$0	$70,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$70,100	$300	$0	$70,400
TOTAL				**1**	**$542,300**	**$2,100**	**$0**	**$544,400**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:31:05
Recibo No. AB26307244
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307244ED7FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
Nit: 900457115 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02130130
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2011
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	6 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	consorciogap@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	2155338
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	consorciogap@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	2155338
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:31:05
Recibo No. AB26307244
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307244ED7FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011, con el No. 01503390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Y tendrá como objeto principal: El de la sociedad está conformado por las siguientes actividades: En desarrollo, del objeto social y como parte de él la sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones que fueren convenientes y/o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: La explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción , investigación , consultoría , gerencia pura y aplicada pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social. El proyecto, la construcción, gerencia o consultoría de todo género de obras e instalaciones civiles, arquitectónicas, industriales y electrónicas. La prestación de toda clase de servicios, estudios técnicos, económicos y de factibilidad, planeación y trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura, asimismo, la construcción con exploraciones, explotaciones, aprovechamientos y desarrollo, en general la compraventa y alquiler de instrumento y maquinaria equipos y partes de refacciones para la industria de la construcción. La representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, la adquisición, posesión y explotación de bienes urbanos y rurales con el destino de urbanizarlos, construirlos, parcelarlos, mejorarlos o enajenarlos, así como la reconstrucción y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:31:05
Recibo No. AB26307244
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307244ED7FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

remodelación de vivienda para vender o arrendar. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá arrendar, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en mutuo con interés; invertir en valores bursátiles; contraer obligaciones, emitiendo los títulos valores que fueren necesarios; celebrar contratos para la adquisición de la propiedad o de la tenencia de maquinaria u otros bienes productivos. Podrá participar como socio en la construcción de sociedades, adquirir acciones de sociedades nuevas o ya constituidas, hacer aportes, fusionarse con otras sociedades y en general participar en cualquier forma de negocios que tengan relación directa con su objeto social; podrá celebrar contratos de sociedad accidental o de cuentas en participación, y en general ejecutar o celebrar por cuenta propia o de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos civiles, comerciales o administrativos que guarden relación demedio a fin con el objeto social antes indicado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. A. Contratar o establecer convenios con entidades públicas o privadas. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; C. Realizar importaciones y exportaciones de materias primas, maquinarias, y en general todo tipo de bienes que se relacionen con el objeto social expresado; D. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes; E. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad; F. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; H. Adquirir bienes de cualquier naturaleza.; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real; I. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; K. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de consorcios, unión temporal o sociedades con objeto único, para celebrar contrato(s) con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:31:05
Recibo No. AB26307244
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307244ED7FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.; N. La Sociedad podrá, en orden a la consecución y ejercicio de su objeto social, celebrar todo acto o contrato civil, comercial, administrativo, o fiscal, necesario, conveniente y/o indispensable. O. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o a través de terceros o en asocio con ellos, de todas las actividades de obras propias de la ingeniería y de la arquitectura en todas, sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera de Colombia. P. Asesoría, gerencia, consultoría e interventoría en la proyección y/o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Q. Desarrollar todas las actividades vinculadas a la exploración, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. R. Transporte, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase material necesario para el sector de la construcción. S. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad a nivel nacional e internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:31:05
Recibo No. AB26307244
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307244ED7FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. E) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. I) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. J) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. K) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, L) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos. M) La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en

el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 3 de enero de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 03195869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angelica Elvira Perdomo Pachon	C.C. No. 39787496

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 11 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hemulth Michel Tapias Guzman	C.C. No. 11205692 T.P. No. 255167-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7210, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.113.264.099
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2011. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 10:31:05
Recibo No. AB26307244
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26307244ED7FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

envío de información a Planeación : 6 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 15:39:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80418195
Código de Verificación	80418195260702153942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298813294

PIB
15:40:15

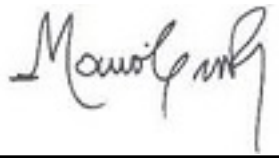
Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80418195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de julio de 2026, a las 15:30:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004571155
Código de Verificación	9004571155260702153036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298812469

PIB
15:33:01

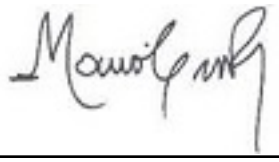
Bogotá DC, 02 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S identificado(a) con NIT número 9004571155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 08:26:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39787496
Código de Verificación	39787496260721082608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:24:28 AM horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39787496**
Apellidos y Nombres: **PERDOMO PACHON ANGELICA ELVIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2026 08:23:04 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9004571155**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144181853** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 08:21:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004571155
Código de Verificación	9004571155260721082136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299724759

PIB
08:19:42

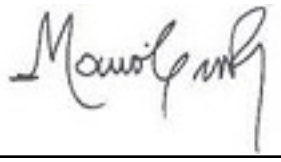
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S identificado(a) con NIT número 9004571155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299725251

PIB
08:27:02

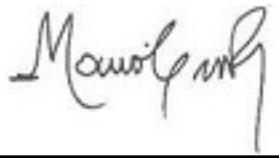
Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39787496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.